HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 01/2022

VISTOS:

Que se requiere celebrar un convenio entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Educación) y la Municipalidad de esta localidad de Alicia para la ejecución de la obra de construcción de un Playón Deportivo en la Escuela "Fray Cayetano Rodríguez" de esta localidad en el marco del Programa Provincial "Aurora".-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, la ejecución de la obra mencionada por parte del Municipio de Alicia se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión de la infraestructura adecuada para ofrecer una mejor calidad educativa;

2) Que dicha obra será financiada en su totalidad por la Provincia de Córdoba en la suma presupuestada de Pesos Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis c/61/100 ($ 6.645.276,61);

3) Que, asimismo, el convenio ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos de nuestra Comunidad;

4) Que, dicha obra se realizará conforme el marco general previsto en la Ley Pcial. N° 8614 (Obras Públicas) con la debida adecuación a las normas y competencias locales;

5) Que, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante *"...ejercer cualquier otra función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado..."* (art. 30, inc. 30 Ley N° 8102 y modif.), atribuciones reconocidas para este caso por el art. 186 inc. 6° de la Const. Cba., la cual enuncia como competencia material del Municipio -entre otras- el "...*realizar* [por si],

obras públicas...", ello también concordante con el art. 190 del mismo cuerpo legal que establece: *"Las Municipalidades pueden celebrar convenios entre sí, y constituir organismos intermunicipales para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica y financiera o actividades de interés común de su competencia. Pueden celebrar acuerdos con la Provincia, el Gobierno Federal u organismos descentralizados, para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes";*

6) Que, finalmente, también es facultad atribuida al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 8102 y modif., el *"...Celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por el Concejo Deliberante."* (art. 49 inc. 15°, conc. art. 50 ley cit.).-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Alicia Dr. José Cesar Gualdoni -Jefe Superior de la Administración Municipal- a suscribir con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Educación un convenio de colaboración, financiamiento y ejecución respecto de la obra: Construcción de un Playón Deportivo en la Escuela "Fray Cayetano Rodríguez" de esta localidad, en el marco del Programa Provincial "Aurora", cuyo modelo y proyecto se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.-

HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

Artículo 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente, dictar los actos administrativos correspondientes y efectuar las contrataciones que resulten necesarias para la ejecución de la obra al que se refiere el artículo precedente, de conformidad al proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 3: Protocolícese, Publíquese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 10.02.2022, SEGÚN ACTA N° 01/2022.
PROMULGADA POR DECRETO N° 09/2022.

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA